



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-25181480-GDEBA-SDCADDGCYE

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, la RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE, el expediente N° EX-2020-25181480-GDEBA-SDCADDGCYE, y sus agregados EX-2020-26502737-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-26502705-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional propicia Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 tendiente a lograr la adquisición de barbijos, guantes descartables, alcohol con glicerina para la protección de manos y limpiador líquido desinfectante, para las actividades formativas en sus entornos productivos seguros para la implementación de los protocolos contra el COVID-19, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 1 de marzo 2021 obrante en orden 161, se autorizó la Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 y se aprobaron conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar> en orden 173 y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC", del Proceso de Compra N° 295-0103-CDI21, en orden 174 en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se cursaron las invitaciones mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en orden 175, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 11 de marzo de 2021 obrante en orden 176, la presentación de cinco oferentes: BARACK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71094289-3, SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL S.A. CUIT 30-71117659-0, BRUDAN S.R.L. CUIT 30-70807789-1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT 30-71158542-3 y GRUPO DIVARIO S.R.L. CUIT 30-70954117-6, cuyas ofertas constan en los órdenes 177 a 181 y 192, y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro

comparativo de precios que se adjunta en orden 191;

Que luce en orden 196 informe sobre la admisibilidad técnica y económica de la oferta presentada, realizado por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;

Que en orden 202 obra adjunto el Dictamen de Preadjudicación realizado en el sistema PBAC por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada mediante RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se procedió a solicitar a las empresas documentación, obrando en órdenes 207 y 209 la solicitud cursada al domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores y en órdenes 208 y 210 a 212 la documentación complementaria presentada por los oferentes;

Que en órdenes 244, 251 y 252 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que en cumplimiento a lo requerido por Fiscalía de Estado se incorpora a orden 253 la publicidad realizada en el Boletín Oficial;

Que, en virtud de lo señalado por la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional a orden 277 requiere una nueva intervención de la Comisión Evaluadora, para proceder a un análisis exhaustivo y detallado de la documentación presentada;

Que en orden 287 obra adjunto el nuevo Dictamen de Preadjudicación realizado en el sistema PBAC por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, designada mediante RESO-2021-1692-GDEBA-SSAYRHDGCYE, por el cual se recomienda adjudicar en la presente contratación en el Renglón 1 la firma SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL SA, CUIT 30-71117659-0 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), equivalentes a treinta y seis mil con 00/100 Unidades de Contratación (UC 36.000,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto a orden 196;

Que, en consecuencia, corresponde rechazar las ofertas de BARACK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71094289-3, BRUDAN S.R.L. CUIT 30-70807789-1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT 30-71158542-3 y GRUPO DIVARIO S.R.L. CUIT 30-70954117-6 por no ser conveniente al interés fiscal, no cumplimentar con lo requerido en el Anexo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones además de los requisitos de comercialización segura;

Que en ese sentido corresponde declarar fracasados los renglones 2, 3 y 4 de la presente contratación por no contar con ofertas válidas admisibles, según lo expuesto por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial a orden 287;

Que en cumplimiento del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 el sistema PBAC ha procedido a notificar el referido dictamen a los oferentes participantes de la presente licitación;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que constan acompañados los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 en orden 306 y el certificado de cumplimiento fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria en orden 307;

Que luce agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL SA, CUIT 30-71117659-0 (orden 308);

Que se incorporó la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos en orden 317;

Que la presente contratación se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso c)

del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa por Urgencia N° 5/20 tendiente a lograr la adquisición de barbijos, guantes descartables, alcohol con glicerina para la protección de manos y limpiador líquido desinfectante, para las actividades formativas en sus entornos productivos seguros para la implementación de los protocolos contra el COVID-19, propiciada por la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso c) contratación directa por razones de urgencia del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar el Renglón 1 a la firma SOLUCIONES DE LOGÍSTICA GLOBAL SA, CUIT 30-71117659-0 por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), equivalente a TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 Unidades de Contratación (UC 36.000,00) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, por cumplir la oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por resultar conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico adjunto.

**ARTÍCULO 3º.** Rechazar las ofertas de las firmas BARACK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71094289-3, BRUDAN S.R.L. CUIT 30-70807789-1, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT 30-71158542-3 y GRUPO DIVARIO S.R.L. CUIT 30-70954117-6 por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.** Declarar fracasados los renglones 2, 3 y 4 de la presente contratación por no contar con ofertas válidas admisibles, según lo expuesto por la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO AÑO 2021 – LEY N° 15.225 – DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA - Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 - Jurisdicción 20 – J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 -Programa 22 – Actividad 4 - Unidad Ejecutora 295 – UG 999 - Fuente de Financiación 1.3 — Cuenta Escritural 8460114 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 por la suma total de pesos \$ 2.700.000,00.

**ARTÍCULO 8º.** Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 9º.** Establecer que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 10º.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

